



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 15-noviembre-2018

CLAVE: SEM002778  
FOLIO TRÁMITE: 174,067

NOMBRE: SANTOS GUTIERREZ M GUADALUPE  
UBICACION: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: OBRIGON  
CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO  
SIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.80  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: RZA INTERIOR: COM

ARTESANIAS DE MADERA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$2,086.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p
MARTES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""  
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 431-B

*P/R Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Santos Gutierrez M Guadalupe*  
ACEPTO

SANTOS GUTIERREZ M GUADALUPE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.  
 No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
 Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 El amoblamiento o pteamiento del puesto a terceros personas.  
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como sillas, etc.  
 Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo e hospitales.  
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.  
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la mancha del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.  
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la esbocera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo Chavez*